

El TS impone multa a Puigdemont por mala fe procesal

Redacción Editorial,

Mariam Garcés García-Cabanes.

El Tribunal Supremo ha acordado mediante Auto de fecha 9 de julio de 2019 la imposición de multa de 3.000 euros a Carles Puigdemont I Casmajó por mala fe procesal.

El pasado 12 de junio a las 19:18 horas, el Sr. Puigdemont presentó escrito 246/2019 en el que interesaba que se suspendiera el Acuerdo de 10 de junio de 2019 en lo que se refiere al inciso que deniega la publicidad de la sesión del 13 de junio de 2019.

El Tribunal declaró por Auto de fecha 13 de junio de 2019 no haber lugar a la suspensión de dicha sesión y acordaba la apertura de pieza separada para la imposición de multa.

El Ministerio Fiscal, consideró conducta temerosa el pretender una publicidad no prevista de la actuación de la Junta Electoral Central, además de considerar un abuso a la buena fe procesal presentar el 12 de junio a las 19 horas, solicitud de suspensión frente a un acto que debería celebrarse el 13 del mismo mes, habiendo sido notificado con fecha 10 de junio de 2019, presentando solicitud en el momento más propicio para generar adicional complicación en el proceso.

Ante dichas acusaciones, se opuso el Sr. Puigdemont alegando una serie de manifiestos: desde la falta de garantías de imparcialidad e independencia por parte del Tribunal de conformidad con el Derecho de la Uni?

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |